

CÓDIGO DE CONDUCTA

CÓDIGO DE CONDUCTA

Una guía para todos



Nos mueve
el bienestar de
la familia

Julio de 2018
Versión 3 Código de Conducta
Secretaría General - Grupo Familia

¡Protegemos lo nuestro!

Nos mueve

el bienestar de
La familia

En Grupo Familia nos mueve el bienestar de la familia.

Nuestra cultura nos define, por eso somos:

Apasionados
por servir

El cliente y consumidor
son el eje central de
nuestras decisiones.

Innovamos
para ganar

Promovemos la
generación de
nuevas soluciones.

Juntos
somos más

Promovemos la cercanía,
el respeto, la colaboración
y nuestro desarrollo.

Protegemos
lo nuestro

Actuamos con
integridad y
transparencia

Superamos
nuestras metas

Nos orientamos al logro
con responsabilidad,
simplicidad y agilidad.



Empleado Planta Medellín

Nuestro Código de Conducta

Una guía para todos

El compromiso de Grupo Familia es crear valor para sus Accionistas, establecer relaciones basadas en nuestros valores corporativos: Respeto, Responsabilidad, Compromiso y Transparencia con los empleados, clientes, consumidores, proveedores, accionistas, gobierno y entes regulatorios –en adelante llamados grupos de interés-, y hacerlo de una forma social y ambientalmente responsable.

Para conseguirlo se requiere un sólido rendimiento económico, una buena gestión ambiental y un fuerte compromiso social.

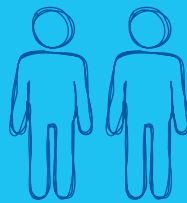
El Código de Conducta es aplicable a Empleados de todos los niveles y Miembros de Junta Directiva de Productos Familia S.A y de sus filiales, que conjunta-

mente conforman Grupo Familia, quienes deberán siempre obrar de buena fe, con lealtad, con la diligencia, buen criterio y altos estándares, estando comprometidos en todas sus actuaciones a mantener la mayor objetividad, independencia y conocimiento en la toma de decisiones.

Grupo Familia invita a sus proveedores y clientes a acoger principios similares a los incluidos en este Código de Conducta. El presente Código de Conducta no contempla soluciones a todas las posibles situaciones que puedan presentarse. Por tanto, su intención es la de brindar una guía de conducta desarrollada a través de nuestras políticas, buscando garantizar que todos actuemos correctamente, de acuerdo con la ley, la honestidad y la ética.



1 | Derechos Humanos



Empleados Planta República Dominicana

Artículo 1.

Cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones:

Grupo Familia cumple con todas las leyes, normas y reglamentaciones gubernamentales que le sean aplicables.

Grupo Familia respeta y protege los Derechos Humanos y estará guiado en sus operaciones por las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Las relaciones con nuestros grupos de interés estarán regidas por la ley, enmarcadas dentro de una cultura empresarial no discriminatoria, basada en la responsabilidad, el respeto, la honestidad, la ética y la buena fe. Igualmente promovemos y mantenemos una comunicación abierta, clara y directa con todos ellos.

En caso de incompatibilidad entre la ley y este Código, se deberá consultar en cada caso y de manera previa con el equipo legal.

Artículo 2.

Derechos Humanos, dignidad personal y privacidad

Respetamos ante todo la dignidad de las personas. Se respetarán especialmente las diferencias en razón del origen, religión, raza, género, ideología política, discapacidad, edad u orientación sexual de los trabajadores; igualmente, en Grupo Familia reprochamos las conductas de acoso laboral y estamos comprometidos con prevenir que los Trabajadores puedan sufrir algún tipo de conducta de acoso, intimidación, acción hostil u ofensiva, sea verbal, escrita o física.

Grupo Familia está comprometido con la protección de la infancia. Grupo Familia no implementará en ningún caso trabajo forzoso o involuntario, así como tampoco trabajo infantil.

Así mismo cumplirá estrictamente la legislación en todos los países donde opera relativa a edad mínima y protección de los menores.

Protegemos en debida forma los datos personales y sensibles a los que tenemos acceso de todos nuestros grupos de interés.

Consulta la política de tratamiento de datos personales.
*Aplica para Colombia, Ecuador y Chile.

Artículo 3.

Seguridad y Salud en el Trabajo

En Grupo Familia nos esforzamos por ser líderes en todos los aspectos relativos a la seguridad y salud en el trabajo.

Buscamos promover ambientes de trabajo seguros y saludables que contribuyan con nuestro bienestar. Cada instalación cuenta con sistemas para detectar, remediar y reportar incidentes y accidentes de trabajo.

Los Empleados deben comprometerse con todas las iniciativas para asegurar un ambiente de trabajo saludable.

Consulta nuestra Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 4.

Sostenibilidad Ambiental

La sostenibilidad ambiental es uno de nuestros ejes estratégicos, por lo tanto realizamos un uso eficiente de los recursos naturales y trabajamos para minimizar el impacto ambiental de todos nuestros procesos y actividades. En Grupo Familia contribuimos activamente con las comunidades en las que participamos.

Consulta nuestra Política de Sostenibilidad Ambiental.

Artículo 5.

Relación con los Empleados

En Grupo Familia estamos comprometidos con el desarrollo de nuestra gente y el bienestar de nuestros Empleados. Nuestros beneficios y sistema de compensación se basan en principios de competitividad y equidad, así mismo respetamos el derecho de nuestros Empleados para asociarse o no asociarse a una organización sindical sin el riesgo de ser intimidados o discriminados.

Artículo 6.

Neutralidad Política

Grupo Familia cree en la democracia, las instituciones y valores que la representan y es neutral políticamente.

Por esta razón, no participa activamente en campañas políticas ni partidos políticos. Grupo Familia será neutral políticamente y no hará pagos ni donativos en especie a partidos políticos o candidatos.

Ni Grupo Familia ni cualquier otra marca o razón social de las compañías podrá ser usada con fines políticos y/o intereses particulares.

Aunque Grupo Familia no participe directamente en política, seguiremos participando en debates de política sobre temas de interés legítimo para Grupo Familia, nuestros Empleados y las comunidades en que operamos, mediante procesos como el lobbying.



Empleados Planta Lasso

2 | Ética en los negocios



Empleados Oficinas Perú



Empleados Planta Babahoyo



Empleados Distrito Medellín

Artículo 7.

Integridad

Grupo Familia exige que todos sus Empleados, independientemente de su función o cargo, cumplan las siguientes normas de ética laboral y personal:

- Está prohibido el soborno. Ninguno de los Empleados realizará pagos impropios u ofrecimientos a un tercero que puedan afectar o que tenga la potencialidad de afectar la objetividad en la toma de una decisión. De igual forma ninguno de los Empleados recibirá pagos impropios u ofrecimientos de un tercero que puedan afectar o que tenga la potencialidad de afectar la objetividad en la toma de una decisión.

- Los Empleados podrán aceptar las atenciones normales y de común usanza dentro de las sanas prácticas comerciales y de éstas deberá tener conocimiento el jefe respectivo. Invitaciones, comisiones, viajes, participación en negocios y cualquier otro ofrecimiento que puedan o parezcan afectar la objetividad en la toma de decisiones comerciales, deberán ser rechazadas.

- Los Empleados deberán reportar regalos excesivos o inusuales a la Gerencia Corporativa del área y asegurarse que el reporte sea tratado de forma oportuna y se tomen las medidas apropiadas. Grupo Familia tiene la facultad de regular la cantidad o valor de los regalos recibidos o entregados en cada jurisdicción.

Se deberá obtener la autorización previa del Gerente General antes de realizar cualquier donación.

Artículo 8.

Defensa de la Competencia

Creemos en la importancia de la gestión ética de los negocios y la libre competencia.

Grupo Familia compite lealmente y en cumplimiento de las leyes aplicables en cada jurisdicción en la que opera.

Por tanto, cada Empleado está obligado a conocer y cumplir estrictamente con las reglas para una sana y leal competencia en todas las decisiones y acciones que tome en ejercicio de su trabajo.

Grupo Familia rechaza cualquier acto o acuerdo restrictivo de la libre competencia tales como y sin limitarse a manipulación de precios, asignación de clientes o mercados o en todo sentido el abuso de la posición dominante o de cualquier otra situación que pudiera constituir un régimen monopolístico. Así como de cualquier conducta que resulte de competencia desleal.

Grupo Familia respeta a consumidores, clientes y proveedores. Los Empleados deberán tratarlos respetuosamente; de igual manera, está prohibido hacer afirmaciones engañosas o falsas sobre productos, servicios o sus características.

En caso de duda es deber del empleado consultar con el área jurídica antes de llevar a cabo cualquier acción.

Consulta nuestra política de protección de la competencia.

Artículo 9.

Uso de la información

Valoramos y protegemos nuestra información confidencial y privilegiada y respetamos la información confidencial y privilegiada de terceros. La información privilegiada es aquella información de Grupo Familia, sus clientes y proveedores que no ha sido dada a conocer al público, y que de haberlo sido, una persona medianamente diligente o prudente la habría tenido en cuenta para tomar una decisión.

Será también información privilegiada aquella que está sujeta a reserva, así como aquella que constituya secreto empresarial de cualquiera de las compañías que conforman Grupo Familia. Se entenderá como parte de la información privilegiada, entre otras, la siguiente:

- la relativa a proyectos de la Compañía.
- la relativa a sus estrategias de mercado.
- la relativa a sus modelos de distribución y venta.
- la relativa a sus negociaciones con proveedores y clientes.
- la relativa a sus diseños, especificaciones y composición de sus productos.
- la relativa a sus planos de maquinaria; demás componentes de ingeniería y procesos productivos.
- la relativa a la información sensible de los empleados.
- la relativa a la información financiera que no tiene carácter público.

Los Empleados deberán proteger la información privilegiada, no podrán revelarla y tampoco podrán usarla para su propio beneficio o el de un tercero.

Artículo 10.

Activos

En Grupo Familia reconocemos el valor de nuestros activos y los protegemos. Incentivamos el uso de los bienes de manera adecuada. Ningún Empleado podrá utilizar los activos de la Empresa para su beneficio personal o de cualquier otra persona que no sea Grupo Familia. Todos los Empleados están llamados a proteger tanto los activos tangibles como los intangibles, entre otras, contra pérdida, daño, uso incorrecto, robo, fraude, malversación y destrucción.

Artículo 11.

Lavado de dinero, la financiación del terrorismo y anticorrupción

Grupo familia tiene un compromiso con las normas y políticas en contra del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la corrupción en todas las jurisdicciones en las que tiene operaciones.

Consulta nuestro manual SAGRIFT.
*Aplica solo para Colombia.



Empleado Planta Argentina



Empleados Planta Cajicá

Artículo 12.

Conflicto de Interés

Queremos actuar siempre en función del mejor interés para Grupo Familia. Un conflicto de interés constituye toda aquella situación, incluso potencial, en la cual los Empleados de Grupo Familia puedan tener un interés personal mientras actúan en representación de alguna de las compañías de Grupo Familia.

Todos los Empleados y Administradores deberán evitar un conflicto de interés, y en ese sentido deberán abstenerse de realizar cualquier actuación que pueda dar lugar a la existencia de estos.

De llegarse a presentar alguna situación que pueda suponer un conflicto de interés para un Empleado, dicho Empleado está obligado a comunicarlo oportunamente al Comité de Conducta, quien definirá las medidas para eliminar o mitigar dicho conflicto. Constituye una falta al presente Código cuando el Trabajador se abstenga de comunicar la existencia de estos.

Artículo 13.

Contratación de Familiares

Nuestras decisiones en materia de contratación y desarrollo de la gente serán justas y objetivas. Los familiares de los Empleados podrán ser contratados como empleados o contratistas únicamente en el caso de que su selección se base en condiciones objetivas como calificaciones, desempeño, competencias y experiencia, y siempre que ello no dé lugar a un conflicto de interés.

En ese sentido, no podrá existir relación de dependencia laboral o contractual directa o indirecta entre el Empleado y su familiar. Se considerarán como familiares las siguientes personas hasta cuarto (4) grado de consanguinidad, segundo (2) de afinidad y primero civil. Que corresponde a: cónyuge, compañero (a) permanente, padre, madre, hermano (a) hijo (a), nieto (a), suegro (a), abuelo (a), cuñado (a); primo (a), tío (a), sobrino (a).

Lo establecido en el presente artículo cubre igualmente a cualquier otro miembro de la familia que viva con el Empleado o que dependa financieramente de aquel o de quien el Empleado dependa financieramente.

Le corresponde al Comité de Conducta estudiar y pronunciarse en cada caso acerca de la viabilidad de contratación de un familiar bajo cualquier modalidad, exista o no subordinación o dependencia.

4 | Aplicabilidad



Empleados Planta Cauca

Artículo 14.

Aplicabilidad

Los Empleados de todos los niveles, independiente de su función o cargo, son responsables de conocer, aplicar y cumplir el presente Código. Los Gerentes Corporativos son responsables de que los Empleados de todos los niveles tengan conocimiento del Código, su contenido y sus deberes.

Cada Empleado deberá conocer, entender y cumplir las disposiciones del Código.

El presente Código de Conducta se entiende incorporado al contrato de trabajo de todos los Empleados de todas las compañías que conforman Grupo Familia, entendiendo que las sanciones contempladas en el reglamento interno de trabajo de cada Compañía se aplicarán para las infracciones de los deberes y las prohibiciones contempladas en este Código, sin perjuicios de la responsabilidad de otro tipo que pueda derivarse del incumplimiento.

Artículo 15.

Confidencialidad y Política Antirepresalias

Todo Empleado que entregue una información al Comité de Conducta directamente o a través de la línea de transparencia, podrá optar por mantener o no en reserva su identidad. Si da a conocer su identidad, el Comité de Conducta tomará toda precaución razonable para mantener su anonimato.

En Grupo Familia no toleramos represalias contra un Empleado que denuncie o informe de buena fe sobre posibles violaciones al Código de Conducta, sus políticas y los valores que nos rigen. Grupo familia valora la ayuda de los Empleados que identifican las posibles conductas que deban ser conocidas, investigadas o abordadas.

Cualquier represalia contra un Empleado que haya informado en los términos aquí contenidos, constituye una violación al Código de Conducta y la forma en que actuamos.

Constituirá una violación al Código de Conducta realizar, a sabiendas, una acusación falsa contra otro Empleado o contratista de Grupo Familia.

Artículo 16.

Comité de conducta

El Comité de Conducta es la entidad encargada de dar cumplimiento, definir y dirimir en última instancia lo relacionado con el Código de Conducta. El Comité adoptará su propio reglamento de funcionamiento y estará conformado por el Gerente Financiero, el Gerente de Desarrollo Organizacional, el Secretario General, un representante de la Gerencia de Negocios y un representante de la Gerencia de Manufactura, designados por la Gerencia Corporativa correspondiente. Todos ellos hacen parte de la dirección del Grupo Familia. El Gerente General será un invitado permanente con voz pero sin voto.

Cuando el conflicto involucre a Empleados del Comité Corporativo, miembros del Comité de Conducta o miembros de la Junta Directiva, el Comité estará integrado por 3 miembros de la Junta Directiva para los dos primeros casos, y por todos los demás miembros restantes de la Junta Directiva para el tercero.

Consulta el reglamento del Comité de Conducta.

En el Grupo Familia ¡Te escuchamos!

En el Grupo Familia propiciamos espacios de comunicación abierta, clara y directa que nos permiten expresar las dudas, opiniones e irregularidades.

En caso que requieras plantear alguna situación sobre el Código de Conducta, puedes hacerlo a través de:



Comité de Conducta:

El comité de Conducta, se encarga de dar cumplimiento, definir y resolver en última instancia lo relacionado con el Código de Conducta.



Área Jurídica y Áreas de Gestión Humana:

Somos cercanos, abiertos y estamos dispuestos a escucharte. Cuentas con el apoyo de tu jefe, del equipo jurídico y del equipo de Gestión Humana de tu regional para escucharte.



Línea de Transparencia:

Esperamos que cuando conozcas cualquier irregularidad en nuestra Organización, la reportes.

Llámanos siempre que lo necesites:

Colombia:
018000 - 125 - 255

Ecuador:
01800 - 000 - 313

Argentina
0800 - 222 - 1855

Chile:
188 - 800 - 330 - 011

Perú:
0800 - 55 - 972

República Dominicana
1-8001485110



Confidencial



Atendida por personal externo



Atención de lunes a sábado de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.



línea gratuita



Correo electrónico cumplimiento@familia.com.co

Promovemos
la comunicación

Abierta

Clara

Directa



Protegemos
lo nuestro

Actuamos con
integridad y
transparencia

Comportamientos:

- Conocemos, cumplimos y promovemos el código de conducta, las políticas y los procedimientos.
- Somos coherentes con lo que pensamos, decimos y hacemos, asumiendo la responsabilidad de nuestras acciones.
- Actuamos cuidando los intereses de nuestra Compañía y gestionando los riesgos que afecten los procesos.

Las sociedades PRODUCTOS FAMILIA S.A., PRODUCTOS FAMILIA S.A sucursal República Dominicana, FAMILIA DEL PACÍFICO S.A.S., PRODUCTOS FAMILIA CAJICÁ S.A.S., DIAMONI LOGÍSTICA S.A.S., ALGODONERA ACONCAGUA S.A., PRODUCTOS FAMILIA SANCELAL DEL ECUADOR S.A., PRODUCTOS FAMILIA DEL PERÚ S.A.C., PRODUCTOS FAMILIA CHILE S.P.A, INPAECSA S.A, PRODUCTOS SANCELAL DEL PERÚ S.A, CONTINENTAL DE NEGOCIOS S.A y FAMILIA DE PUERTO RICO INC. Que conforman el Grupo Familia han adoptado el presente Código de Conducta.

Nombre y Apellido: _____

Número de Identificación: _____

Cargo: _____

He recibido el Código de Conducta adoptado por mi empleador aplicable a todos sus empleados y con mi firma manifiesto que asumo el compromiso de leer, comprender y cumplir el Código de Conducta, entendiéndolo que hace parte integrante de mi contrato individual de trabajo, por lo tanto me obligo a lo contenido en este.

Firma: _____

Fecha: _____

**CÓDIGO
DE CONDUCTA**

Grupo
famijia[®]